

Dependencia:

Número:

Asunto:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
JALISCO

004181

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

RECIBIDO
13:58 hrs
01 NOV. 2011
SECRETARÍA
GENERAL

cl
Datanen original
18 juegos en copias
simples.
lis
- Minuta original.

Los suscritos, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Síndico Municipal; y Regidores Jaime Humberto Pulido González, David Ureña Contreras, Genaro Torres Vidrio, y Juan Chávez Ocegueda, en calidad de Presidente y Vocales respectivamente de de la Comisión Edilicia de Reglamentos; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 párrafo tercero , 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, 77 fracción II y III, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción IV, 42, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10 fracciones II y XVII, 21,22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XLV, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación en lo general y en lo particular del Acuerdo mediante el cual se propone autorizar 06 manuales de organización de diversas dependencias de la administración pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. En sesión del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2011, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal propuesta por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, donde propone al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

Recibi 1/Mar/11
M 14:40



apruebe y autorice 06 manuales de organización de diversas dependencias de la administración pública municipal.

2. En la citada sesión, se propuso para su dictaminación y estudio el turno a la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos, quedando asentado en el punto de acuerdo 109/2011, inciso D).
3. En reunión de fecha 19 de octubre de 2011, citada por el Síndico Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, se reunió la referida comisión para analizar el proyecto de Dictamen por el que se propone la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba y autorizan 06 manuales de organización de diversas dependencias de la administración pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reunión en la cual se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 fracciones II y XVII, 21,22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XXVII y XLV, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El proceso de planeación constituye la metodología seguida por el gobierno con la colaboración de la sociedad para construir los programas y acciones que permitan el desarrollo social, político, económico y ambiental del Municipio, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales, debiendo programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal, como se

desprende del análisis de los artículos 5 y 6 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Los manuales de organización son documentos normativos e informativos elaborados por cada una de las dependencias de la administración pública municipal y presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, organigrama, atribuciones, funciones, procedimientos y servicios que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo publicado en la Gaceta Municipal del día 17 de Mayo del año 2010, cuyos objetivos son:

- Capitalizar el conocimiento humano generado durante la presente administración.
- Mostrar la organización de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.
- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.
- Describir los procesos sustantivos de cada una de las dependencias de la administración pública municipal, así como los procedimientos que lo conforman y sus operaciones en forma ordenada, secuencial y detallada.
- Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.



- Describir los servicios vitales de cada una de las dependencias de la administración pública municipal, especificando sus características, requerimientos y estándares de calidad que contribuyan a garantizar a los usuarios la prestación de los servicios en tiempo y forma.

IV.- Bajo las anteriores premisas es que en esta ocasión se propone la aprobación de 06 manuales de organización de las siguientes dependencias de la administración pública municipal:

- a) Manual de Organización de la Dirección Administrativa.
- b) Manual de Organización de la Dirección de Caminos Saca Cosechas.
- c) Manual de Organización de la Dirección de Juzgados Municipales.
- d) Manual de Organización de la Dirección de Participación Ciudadana.
- e) Manual de Organización de la Jefatura de Movilidad Urbana.
- f) Manual de Organización de la Procuraduría Social.

V.- Los manuales de organización son una parte importante para lograr el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos, a través de la simplificación de los procesos administrativos, su evaluación y la definición de las reglas que den certeza a dichos procesos, a través de la Unidad de Planeación de este H. Ayuntamiento, por lo que las dependencias de la administración pública municipal que y cuentan con sus manuales, más estas seis, tendrán la obligación de seguirlos puntualmente en beneficio de los habitantes del Municipio, para que cada uno de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento tenga el conocimiento pleno de sus actividades, objetivos y limitaciones; consecuentemente, se propone a este H. Cuerpo de Munícipes la aprobación y expedición de 06 Manuales de Organización de diversas dependencias del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenándose su publicación y distribución en la Gaceta Municipal, al igual que en la página de Internet del Gobierno Municipal a efecto de su entrada en vigor y con sustento en los artículos 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 44 fracción XIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Las Comisión Edilicia de Reglamentos resulta competente de conformidad a lo establecido por los numerales 31, 32 fracción XLV 76, del Reglamento Interior del Ayuntamiento

Dependencia:

Número:

Asunto:

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el estudio y aprobación del Proyecto de Dictamen donde se propone la aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban 06 manuales de organización de diversas dependencias de la administración pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, y una vez hecho el estudio general y particular del ordenamiento en cita, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, expide y ordena la publicación en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de Internet de Gobierno Municipal, de los manuales de organización de diversas dependencias de la administración pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, formulados por la Dirección de la Unidad de Planeación, ordenándose su distribución e implementación las respectivas dependencias de la administración pública municipal para su debido cumplimiento, que a continuación se enlistan:

- a) Manual de Organización de la Dirección Administrativa.*
- b) Manual de Organización de la Dirección de Caminos Saca Cosechas.*
- c) Manual de Organización de la Dirección de Juzgados Municipales.*
- d) Manual de Organización de la Dirección de Participación Ciudadana.*
- e) Manual de Organización de la Jefatura de Movilidad Urbana.*
- f) Manual de Organización de la Procuraduría Social.*



SEGUNDO.- Una vez hecha la publicación de los manuales de organización en la Gaceta Municipal, remítase un tanto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

TERCERO.- Notifíquense los presentes puntos de acuerdo mediante oficio al Presidente Municipal, al Director de la Unidad de Planeación y a los titulares de las seis dependencias de las que se aprueban sus respectivos manuales de organización para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

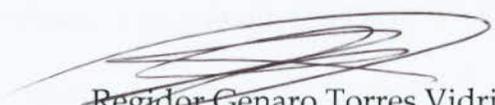
ATENTAMENTE:

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de octubre de 2011.



Licenciado Alberto Uribe Camacho
Síndico Municipal en calidad de
Presidente de las Comisión Edilicia de Reglamentos.

Regidor Jaime Humberto Pulido González
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.



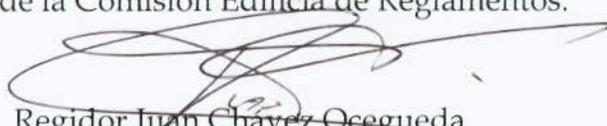
Regidor Genaro Torres Vidrio

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos



Regidor David Ureña Contreras

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.



Regidor Juan Chávez Ocegueda

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.